

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **092**

Fecha: 26/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 <b>2009 00392</b>	Ordinario	LUZ ALBA DELGADO DE LANDINEZ	HORMIGON ANDINO S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva--	23/06/2023	1
11001 31 03 032 <b>2009 00392</b>	Ordinario	LUZ ALBA DELGADO DE LANDINEZ	HORMIGON ANDINO S.A.	Auto decreta medida cautelar Decreta Medida Cautelar	23/06/2023	1
11001 31 03 032 <b>2017 00541</b>	Divisorios	LUZ CATALINA FRANCO GARZON	SAUL ALBERTO GARZON AREVALO	Auto requiere De estas cuentas, dese traslado por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso. - Se requiere a las partes informen las gestiones efectuadas tendientes a la autorización del remate - se rechaza la solicitud efectuada por la demandante	23/06/2023	1
11001 31 03 032 <b>2019 00617</b>	Verbal	LEONARDO LASTRE ARRIETA	CODENSA S.A.	Auto ordena entregar títulos ordénase la entrega a Axa Colpatria Seguros S.A., por concepto de la condena en costas.	23/06/2023	1
11001 31 03 032 <b>2019 00617</b>	Verbal	LEONARDO LASTRE ARRIETA	CODENSA S.A.	Auto resuelve Solicitud el Despacho no libra el mandamiento dado que su valor fue solucionado. - Ordénase la entrega a la parte demandante en la proporción que corresponda	23/06/2023	1
11001 31 03 032 <b>2019 00617</b>	Verbal	LEONARDO LASTRE ARRIETA	CODENSA S.A.	Auto decide recurso NO REVOCAR la decisión adoptada en el párrafo final numeral segundo del auto de catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)	23/06/2023	1
11001 31 03 032 <b>2019 00617</b>	Verbal	LEONARDO LASTRE ARRIETA	CODENSA S.A.	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto de catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)	23/06/2023	6
11001 31 03 032 <b>2020 00111</b>	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA DEYSY CELIS RINCON	Auto pone en conocimiento El despacho comisorio No. 265 de 9 de noviembre de 2021 diligenciado, procedente del Juzgado 88 Civil Municipal de Bogotá, D.C - - Se rechaza la solicitud de restitución al tercero poseedor	23/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2021 00083	Divisorios	ANA GLADYS CUBILLOS DE VILLAMIL	MIGUEL ANTONIO CUBILLOS MAYORGA	Auto resuelve Solicitud Se niega el emplazamiento solicitado por el apoderado judicial de la demandante, respecto de la demandada - se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique a la demandada o pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (núm. 1°, art. 317 ibídem).	23/06/2023	1
11001 31 03 032 2021 00211	Divisorios	GLADYS CATOLICO CASTELBLANCO	JOSÉ DEL CARMEN CASTELBLANCO	Auto pone en conocimiento incorporese Los citatorios para notificación personal - El extremo activante deberá proceder en tal sentido y acreditar la actuación correspondiente al despacho.	23/06/2023	1
11001 31 03 032 2022 00007	Ordinario	JEFER HUMBERTO LINEROS	PARDO SAENZ & SAENZ & CIA LTDA.	Auto suspende proceso Declarar la interrupción del proceso desde el 11 de junio de 2023 hasta el 10 de julio de 2023- - la audiencia establecida para el 26 de junio de 2023, no se realizará	23/06/2023	1
11001 31 03 032 2022 00145	Especial De Pertenencia	MARIA PRISCILA MOLINA AGUDELO	GUILLERMO ALBERTO GAVIRIA	Auto ordena emplazamiento de los demandados - efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas	23/06/2023	1
11001 31 03 032 2022 00215	Ejecutivo Singular	OFFIR MARIN BARRAGAN	CESAR HERNANDO FIGUEREDO MORALES	Auto decreta medida cautelar ofíciese al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá - Decreta Medida Cautelar	23/06/2023	1
11001 31 03 032 2023 00271	Ordinario	7 M GROUP SA	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese	23/06/2023	1
11001 31 03 032 2023 00293	Verbal	DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.	FRANCISCO LEONIDAS VARGAS CORREDOR	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane	23/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

SECRETARIO